



El disciplinamiento de los cuerpos. Cuando el castigo construye sujetos

Lic. Mariana Sirimarco*

RESUMEN

En el presente trabajo analizo uno de los ejes principales por los que discurre el entrenamiento durante el "Curso Preparatorio para Agentes" (Policía Federal Argentina): el disciplinamiento de los cuerpos, atendiendo a cómo estas técnicas disciplinarias no sólo se ocupan de sancionar las faltas cometidas, sino de lograr, además -y en base a esto-, la docilidad de los sujetos. El uso de estas medidas disciplinarias en dicho contexto educativo nos permite reflexionar no sólo acerca de la funcionalidad que éstas adquieren en el marco de la institución policial, sino entender, asimismo, la utilización del castigo y la «violencia» en la estructuración de relaciones sociales, en tanto pautas deconstructoras y constructoras de un nuevo *self*.

PALABRAS CLAVE: disciplina; docilidad; castigo; socialización; construcción de un nuevo sujeto.

SUMMARY

This paper analyzes the role that the discipline of the body plays in the training course known as "Curso Preparatorio para Agentes" (Argentine Federal Police), taking into account how these disciplinary techniques not only aim to penalize the offenses committed, but also to achieve people's docility. The use of these disciplinary techniques in this education system allows us to think about the function they fulfill in the police institution, as well as to understand how items like sanction and "violence" play a leading role in establishing social relationships and in molding a new *self*.

KEY WORDS: discipline; docility; punishment; socialization; molding a new *self*.

*Licenciada en Antropología Social, Equipo de Antropología Política y Jurídica, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Dirección electrónica: maikena@sinectis.com.ar. Artículo realizado en Noviembre de 1999. Presentado para publicar en Junio de 2001.

INTRODUCCIÓN

El “Curso Preparatorio para Agentes” es el nivel básico y obligatorio que debe aprobar el personal subalterno para ingresar a la Policía Federal Argentina (PFA). Constituye, en tal sentido, el primer contacto con la institución, y la etapa educativa primigenia en la carrera de los policías.

El primer día de clase, me contaba un Aspirante, cuando después de formarse en el playón de la Escuela y ser asignados a distintas Compañías, cada una se retiraba con su Jefe correspondiente, el suyo les decía, a modo de bienvenida, que ellos eran “*un montoncito de mierda*”, y que de ese montoncito de mierda iba a sacar “*Señores Agentes de Policía*”. “*Yo recibí 267 soretitos -insistía-, y voy a entregar a la sociedad 267 Agentes de Policía. Olvídense todos los soretitos verdes, los marrones!; acá son policías, y todo lo que hayan aprendido hasta ahora me importa tres carajos*”.

Para la PFA, existe entre la sociedad civil -ese “*montoncito de mierda*”- y ella misma, una separación tajante y absoluta, producto, tal vez, de considerar que “*ser policía no es un trabajo, es un estado*”. Como ellos mismos lo explican, ellos son las 24 horas de su vida policías (ya que aún cuando están de franco tienen la obligación de actuar), durante los 25 años que puede durar el servicio, ya que sólo se sale de la Policía por baja o defunción. Entrar a la PFA significa, por lo tanto, olvidarse de “*un montón de cosas que hacés y hacías cuando eras civil*”, y aprender que lo que “*hiciste en el pasado, ya fue*”. El “ser policía” se revela, entonces, como una característica identitaria: es el *self* que estructura su vida completa; es a partir de su “*estado policial*” que ellos elaboran su “ser en el mundo”.

El interrogante que guía esta investigación -y que constituyó mi Tesis de Licenciatura (Sirimarco, 2000)- pasa entonces por descentrañar cómo, de ese “*montoncito de mierda*”, se sacan “*Señores Agentes de Policía*”. Es decir, cómo se “fabrica” un policía *desde cero*; qué características tiene el entrenamiento que reciben, y cuáles son los ejes por los que discurre su formación. Atendiendo además a lo encontrado de las entidades sociedad civil-Policía, la problemática se complejiza, ya que no se trata tan sólo de comprender cómo es el proceso de construcción del sujeto policial, sino, más bien, de cómo, sobre un (miembro de la sociedad) civil, se construye un policía. ¿Qué características -sentidos, prácticas, valores- son necesarias poner en juego para que el pasaje civil-policía sea efectivo? O en otras palabras, ¿qué pautas sigue el proceso de socialización del personal policial?

En el presente trabajo analizo uno de los ejes principales por los que discurre el entrenamiento durante el Curso: el disciplinamiento de los cuerpos, atendiendo a cómo estas técnicas disciplinarias no sólo se ocupan de sancionar las

faltas cometidas, sino de lograr, además -y en base a esto-, la docilidad de los sujetos. El uso de estas medidas disciplinarias en dicho contexto educativo nos permite reflexionar no sólo acerca de la funcionalidad que éstas adquieren en el marco de la institución policial, sino entender, asimismo, la utilización del castigo y la “violencia” en la estructuración de relaciones sociales, en tanto pautas deconstructoras y constructoras de un nuevo *self*.

LA DISCIPLINA

En la diagramación del Curso, el período de Instrucción (física) antecede al de Aula (teoría). Este hecho -nada trivial- tiene su sentido. Antes de aprehender cualquier tipo de conocimiento teórico, los Aspirantes deben sortear una etapa de carreras, lagartijas, movimientos de desfile y abdominales. Es claro que de lo que se trata aquí es de “preparar el terreno” (léase el cuerpo), para el futuro saber. El porqué de esto guarda estrecha relación con el objetivo del Curso (preparar a futuros policías, convertir a un civil en un miembro cabal de la PFA), y es lo que intentaré demostrar en estas páginas.

En estos primeros días, el cuerpo es el gran protagonista, el blanco sobre el que recaen todas las miradas y los objetivos. Se corre, se salta, se hacen ejercicios físicos. Pero también se desfila, se hacen movimientos con fusiles, se aprenden saludos, venias y posiciones y, por qué no, se permanece parado y quieto por horas en el patio. Estas prácticas corporales en apariencia tan dispares responden a un mismo fin: el adiestramiento del cuerpo no es otra cosa que su disciplinamiento. Lo que persiguen los instructores policiales, el objetivo último que subyace a tanta lagartija y tanto desfile, es la *disciplina*, ese conjunto de “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad” (Foucault, 1989:141).

La noción de “disciplina” es uno de los puntales básicos de la institución policial. La PFA requiere de sus miembros la “obediencia inmediata y sin dilaciones a las órdenes del superior y el más profundo respeto por la autoridad del que manda, (ello) constituyen la disciplina y subordinación que el policía está obligado a observar constantemente, ya que sobre ellas descansa la organización policial.”². Esta noción de disciplina, entendida como sujeción, se resuelve apelando a la propuesta por Foucault: en una extraña transmutación, la persona *es* su cuerpo,

y de la contigüidad (y confusión) de los términos, se sigue que la docilidad de la primera se logra mediante la docilidad del último.

La centralidad del cuerpo revela su importancia; se transforma en el punto de aplicación por excelencia de las técnicas disciplinarias, en el vehículo perfecto para alcanzar la intimidad del ser, ya que doblegar el cuerpo (por medio de la docilidad o el castigo) equivale así a doblegar el alma. Señala Foucault (1989) que a finales del siglo XVIII el suplicio del cuerpo (torturas, muerte, pérdida de miembros) deja paso a sanciones más sutiles (encierro, pérdida de la libertad), marcando que ya no es más la materia la que se castiga directamente, sino algo que la trasciende. Este pasaje no anula el castigo del elemento corporal; sólo lo esconde. Como en un juego de prestidigitación, el cuerpo se sustrae de foco, pasa a segundo plano y se oculta a la vista. Es, antes que un cambio de métodos, un cambio de fines: la pena corporal ya no es el objetivo último de la corrección; se castiga -se corrige, se disciplina- no ya el cuerpo, sino el alma, pero (aún) sobre el cuerpo.

LA DISCIPLINA COMO DOCILDAD

(...) Delante mío, los Aspirantes siguen formados. "Dee-recha!", grita el Jefe de Compañía que tengo frente a mí; como un solo cuerpo, los Aspirantes giran hacia la derecha, quedando ahora formados en una gran fila de tres columnas contiguas. "En profundidad!", y se inclinan los cuerpos hacia adelante, casi a punto de caerse. A una nueva señal, se levanta la pierna derecha a la altura del torso, y manteniéndola así una fracción de segundo, se empieza a marchar en el lugar. Una siguiente orden manda "aaa-vanzar!", y las columnas comienzan a salir del campo en sentido anti-horario. Se retiran desfilando: la postura erguida, la mirada fija hacia adelante, siguiendo todos un mismo ritmo. Cuando una pierna se eleva, se hace lo mismo con el brazo contrario, que debe permanecer firme y no sobrepasar la altura del hombro. De esta forma, avanzan alrededor del campo, pasan por el palco de honor, ya vacío, y salen por la entrada.
(Registro de campo. Ceremonia de graduación)

La imágen anterior debe considerarse una suerte de destino final, el resultado al que tienden las muchas rutinas corporales que los Aspirantes practican desde el inicio del Curso. Antes, fue necesario repetir una y otra vez los movimientos, internalizarlos, lograr la coordinación, y hacer de una serie de rutinas impuestas, algo cuasi-natural. Uno podría preguntarse entonces cuál es la utilidad de tanto

desfile, si, como algunos Aspirantes me dijeron, *“vos no vas a ir marchando atrás del delincuente para atraparlo”*.

Pero no es el desfile en sí lo importante, sino lo que esa acción reporta. Más que levantar la pierna correcta, o saber hasta dónde elevar el brazo, lo central es que los Aspirantes respondan como lo hacen: que a cada orden se siga cronométricamente un movimiento dado, y en todos homogéneo, implica una relación de causalidad singular, que disipa los límites entre el que ordena y el que obedece, haciendo que el cuerpo reaccione a la voluntad de la orden como si fuera su propia voluntad. Como nos recuerda Mauss, *“una de las razones por las que esas series pueden ser montadas tan fácilmente sobre el individuo, es precisamente porque son montadas por y para la autoridad social”* (1950:384, traducción propia).

En una institución donde la subordinación y la obediencia son, para el personal subalterno, el pan de cada día³, aprender a obedecer en estos términos -sin posibilidad de opinión ni desacuerdo- es esencial. En este sentido, hacer de los Aspirantes futuros policías obedientes, es hacer de ellos individuos dóciles, prestos a responder a lo que se les mande, ya que, como bien señala Foucault, es *“dócil un cuerpo que puede ser sometido”* (1989:140).

De esta manera, de lo que se trata -mayormente en las primeras semanas del Curso, pero después también- es de preparar al cuerpo para que obedezca. En otras palabras, de volverlo manipulable. Ahora bien, no hay que perder de vista que no sólo se persigue la docilidad del cuerpo, sino también, y mediante ella, la docilidad del individuo, ya que como sostenía un pedagogo de la educación física a principios de siglo, y que alienta adiestramientos de este tipo, *“en ningún momento de la vida se presentan separados como fenómenos esencialmente diferentes e independientes, los que se refieren al organismo físico y los que afectan a la vida psíquica. Antes bien y por el contrario, son constantemente los unos y los otros, condición indispensable de su mútua existencia y desarrollo.”* (Romero Brest, 1915:31).

Si, como sostuve anteriormente, adiestrar los cuerpos es disciplinarlos, disciplinarlos es -más aún- construir sujetos. Hacer un cuerpo (y una voluntad) dócil, es potenciar su sometimiento, construir un sujeto obediente. Los ejercicios físicos cumplen este doble objetivo, ya que constituyen la expresión de la voluntad del Instructor: saltar cuando él lo ordena, ir *“cuerpo a tierra”* siempre que él lo quiera, correr el tiempo que él decida (aunque el cuerpo no resista), no hace sino establecer y afianzar una relación donde el cuerpo, y uno mismo, está totalmente sometido a las decisiones -muchas veces arbitrarias- de un Superior.

En un nivel más profundo, la docilidad se construye, también, sobre un eje temporal (Foucault, 1989), ordenando el movimiento corporal en un *continuum*. Desfile bien no sólo significa realizar los movimientos correctos, sino, además, realizarlos en el momento adecuado, en concordancia con el resto de los que desfilan, y en la duración pertinente. El “saber hacer” implica tanto el desempeño del acto, como su desenvolvimiento en una secuencia determinada. “En todo instante de un movimiento, el instante precedente no está ignorado, sino que está como encajado en el presente y la percepción presente consiste, en suma, en reasumir, apoyándose sobre la posición actual, la serie de las posiciones anteriores, que se envuelven unas en otras. Pero la posición inminente está también envuelta en el presente, y con ella todas las que vendrán, hasta el término del movimiento. Todo momento del movimiento abarca toda su extensión y, en particular, el primer momento, la iniciación cinética, inaugura el enlace de un aquí y de un allá, de un ahora y de un advenir, que los otros momentos se limitarán a desarrollar” (Merleau-Ponty, 1957:153). En este sentido, las técnicas disciplinarias operan encauzando el cuerpo dentro de un marco temporal que modela sus acciones; son mecanismos que proceden distribuyendo y clasificando los movimientos corporales.

En primera instancia, establecen secuencias. Cada ejercicio está rígidamente pautado, y las cosas siguen un orden establecido. Para pasar de la posición de descanso a la de firmes, cada movimiento debe seguir un curso ya previsto: primero se descruzan las manos, luego se pegan los brazos a los costados del cuerpo, finalmente se juntan las piernas. Descompuesto en secuencias simples y sucesivas, el desarrollo de todo ejercicio no es sino la sumatoria de sus componentes básicos.

Por otro lado, se establecen ritmos. Durante los desfiles, aquel Aspirante que no marche al unísono con sus compañeros, es castigado; del mismo modo que lo es el que realiza un movimiento a destiempo, o se demora en demasía en alguna secuencia. Como se desprende de este ejemplo, los ritmos son colectivos, obligatorios, e impuestos desde el exterior. Es el Superior el que dice por cuánto tiempo debe sostenerse -con un solo brazo- un pesado fusil, o cuánto tiempo correr alrededor del patio. Encauzado en un *timing* fijado de antemano, el cuerpo aprende que debe comportarse siguiendo pautas ajenas.

Reglar los movimientos y su duración, imponer secuencias y repeticiones, no es sino forjar rutinas, haciendo de los ejercicios físicos, mecanismos de coacción que logran “el sujeto obediente, el individuo sometido a hábitos, a reglas, a órdenes, a una autoridad que se ejerce en torno suyo y sobre él, y que debe dejar funcionar automáticamente en él” (Foucault, 1989:134). Podría decirse que la

obediencia que se le debe a la Superioridad se materializa en el cuerpo, lo penetra, y lo vuelve maleable.

Ahora bien, esta docilidad trasciende lo meramente corporal y alcanza al individuo. Doblegando su cuerpo, lo que se doblega es también su voluntad. “El ejercicio de la voluntad física no sólo significa la acción sino también la sujeción del acto, la inhibición, de modo que en la ejercitación física ella se manifiesta también por el dominio de los músculos y de los actos físicos, ya para obrar en un sentido y momento dado, ya para detenerse. Es así, en las múltiples gradaciones que presenta el acto o la inhibición, que se hace el verdadero *entrenamiento de la voluntad* obligada a presentarse siempre en el momento oportuno (...). Es así cómo se adquiere el dominio de sí mismo y se heredan los caracteres...” (Romero Brest, 1915: 41-42).

Pero el disciplinamiento no opera sólo mediante la coacción física directa. Disciplinar el cuerpo es imponerle una determinada forma de comportarse. En este sentido, desde el inicio mismo del Curso, los Aspirantes son ordenados y clasificados en el espacio, surgiendo así una nueva forma de sujeción corporal. El Batallón se divide en Compañías, éstas en Secciones; cada Aspirante tiene su lugar asignado dentro de la formación de su grupo; hombres y mujeres se mantienen separados, y no comparten ni clases ni Instructores. Esta gran fragmentación logra ubicar a cada individuo en un lugar determinado del espacio, volviendo el hecho del reconocimiento y la vigilancia, algo en extremo accesible.

Esta misma ordenación se repite en la escala jerárquica, donde toda persona es clasificada -y por tanto, separada y distribuida- según su rango. La conocida división entre Oficiales y Suboficiales es sólo la punta de un iceberg de gigantescas proporciones, y la organización de la institución policial enseña que lo ya dividido es aún pasible de más divisiones. De tal modo que cada policía es, más que un individuo, un punto en una serie, sólo un engranaje dentro de un sistema de relaciones jerárquicas.

“A cada individuo su lugar, y en cada lugar un individuo” parece ser la máxima clasificadora con que se mueven las técnicas disciplinarias. Su éxito depende, en parte, de una continua inspección y vigilancia, llevada a cabo, en el ámbito del Curso, no sólo por los Jefes de cada Compañía, sino por todo Superior que acierte a pasar por el espacio en que un Aspirante se encuentre. Distribuidos en filas y grupos, último escalón en los peldaños más bajos de la escala jerárquica, los Aspirantes están continuamente expuestos a cualquier mirada disciplinadora. Para que ello resulte posible, huelga decirlo, es necesario que el agente encargado de ejercer dicho poder disciplinador esté revestido de una autoridad tal que la

posibilidad de no someterse a lo que indica sea prácticamente nula. Los Aspirantes aprenden bien pronto cuáles son las reglas organizacionales de la institución, y que más vale “*agachar la cabeza*” y cumplir la orden, que ser castigado por desobedecerla.

La productividad de la disciplina se revela entonces como múltiple. Por un lado, mecanismos de este tipo no dejan de ser útiles para el manejo de grandes cantidades de gente, y más en instituciones verticalistas, cuando se hace necesario que las órdenes de unos sean cumplidas por muchos, y al instante. Y por otro, y en este sentido, la disciplina forma al personal subalterno en un sistema donde cumplirlas sin cuestionamientos y “*agachar la cabeza*” se transforma en su deber primordial.

LA DISCIPLINA COMO CASTIGO

Las sanciones continúan el camino abierto por el disciplinamiento; son la contraparte de una misma totalidad, al añadir, al individuo ya dócil y sujeto, nuevas modalidades de sometimiento del cuerpo y la voluntad, que lo sujetan y lo someten aún más.

La sanción es asiduamente practicada durante la trayectoria del Curso. Para analizar algunas de las pautas de su dinámica, es fundamental desagregar la cuestión de la pena: entender qué, cómo y para qué se sanciona es el paso indispensable para comprender el sentido que guía este tipo de prácticas.

Conviene interrogarse, en primera instancia, acerca de las acciones que motivan el hecho de la sanción. Las “faltas” pasibles de ser penadas alcanzan una importante gradación, hallándose dentro de la categoría de lo punible, hechos tan diversos como sorprendentes. Se sanciona, ante todo, aquello que constituya una falta al código institucional -ya afecte el sistema jerárquico, la disciplina, o la subordinación-, y que pueda ser leído como una conducta que atenta contra las prácticas y valores de la PFA. Se sanciona, por ejemplo, el hecho de que se pase lo suficientemente cerca de un Superior, lo que entraña -dentro de la lógica institucional- una violación a las normas jerárquicas. Dentro de la lista infinita que cae bajo este campo, cabe mencionar algunos de los otros ejemplos que fui recolectando a lo largo del trabajo de campo, y que constituyen, en su totalidad, situaciones reales vividas por los Aspirantes, y efectivamente penalizadas. Lo extraño (mirado desde una perspectiva ajena a la institución, obviamente) de algunas, servirá para poner de manifiesto el amplio espectro de acciones que son teni-

das por “faltas” dentro del ámbito del Curso: en los hombres, tener barba o el pelo más largo de lo pedido; llevar la trenza mal hecha, en el caso de las mujeres; usar gel; llevar comida, u otro artículo no previsto, dentro de los bolsos⁴; hacer la venia a un Superior con la mano izquierda (cuando es con la derecha); hablar o moverse mientras se está en formación; llevar los zapatos mal lustrados; usar relojes (están prohibidos, junto con las cadenas y anillos, excepto en el caso del de matrimonio o compromiso); mirar o hablar con los Aspirantes del sexo contrario; fumar.

Hay también otro tipo de faltas, las más comunmente penalizadas, que focalizan el “error” en otro ámbito, ajeno al de la infracción de la norma. Así, un Aspirante puede ser sancionado por no poder cumplir la serie de flexiones impuestas, o no aguantar los minutos previstos de carrera; por levantar el brazo incorrecto durante un desfile o, peor aún, por desmayarse durante el mismo; por haber interpretado mal una consigna; o por “*bajo rendimiento intelectual*”. Lo que se penaliza aquí no es ya la inobservancia de una regla, sino el mal desempeño o, más bien, la incapacidad personal para realizar cualquier actividad, tanto física como intelectual.

Como se ve, tanto la infracción como la incapacidad caen bajo la égida de lo punible. El poder disciplinario actúa como sanción normalizadora, entendida ésta como una sanción que afecta no sólo a los que se desviaron de una norma institucional, sino también a aquellos que se desviaron de una norma -tácita- de lo que se entiende que debe ser el “buen desempeño”. Como bien sostiene Foucault, resulta entonces que es punible “el dominio indefinido de lo no conforme” (1989:184).

Existen dos metodologías utilizadas por los Instructores y Profesores de la Escuela Villar para sancionar: el “*baile*” y las “*demoras*”. La primera hace recaer el peso de la pena sobre el cuerpo: carreras, flexiones, “*cuerpo a tierra*”; la segunda consiste en permanecer en el predio escolar una o dos horas pasada la hora de salida, lo que, salvando las distancias, representa una suerte de “encierro”, que centra la sanción en la pérdida del tiempo libre. (Cabe aclarar que esa permanencia forzada no es ociosa, ya que se encarga a los Aspirantes demorados la realización de alguna actividad, tal como barrer pisos u ordenar instalaciones).

Una vez más, el cuerpo es el gran blanco sobre el que recaen las sanciones; blanco que indirectamente también atacan las “*demoras*”, al controlar no sólo el tiempo libre de los Aspirantes, sino al someterlo, a él y a su cuerpo, a las tareas que se le asignen realizar. Sin embargo, sutiles distancias separan a ambas modalidades. Las “*demoras*” se apoyan en el cuerpo pero para trascenderlo, para atacar a través suyo algo máspreciado; en este caso, el tiempo. “El cuerpo se encuentra

aquí en situación de instrumento o de intermediario; si se interviene sobre él encerrándolo, o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien” (Foucault, 1988:18). En el caso de los “*bailes*”, por el contrario, el castigo busca impactar sobre el cuerpo, alcanzar su dolor y quebrar su resistencia. En el caso de las “*demoras*”, la sanción se descarga sobre el cuerpo, pero se colma pasado éste, tiene por meta final algo más lejano que el organismo mismo; es, en cierto sentido, una sanción cuyo resultado se dilata. En los “*bailes*”, el castigo es inmediato a la infracción: se ejerce y se colma (se repara) en el momento; alcanza su resultado en el instante mismo de la descarga. Lo que de seguro atañe a las dos modalidades es que ninguna busca el arrepentimiento de la falta; lo que se pretende no es generar pesar por la falta cometida, sino resaltar la situación anómala que esa falta produjo, y restituir -por medio de la sanción- el orden que dicha falta alteró:

No. Perdón no se pide acá. Ni disculpas. Cuando te mandás una cagada, “¿qué disculpas?”. Te mandaste la cagada, vos sabés que te la mandaste, te quedás demorada, cumplís lo demorado y te vas. Vos sabés que la próxima vez no lo vas a hacer.

(Entrevista a un Aspirante)

Por otra parte, es práctica corriente que la falta de uno, genere la sanción de todos. El “*todos para uno, y uno para todos*” que la PFA pretende transmitir, como expresión de la solidaridad y el respeto que debe reinar entre sus miembros, es la noción que intenta explicar el porqué de la pena generalizada:

Aspirante: Si vos por ejemplo, en una formación, estás en firme o en descanso, vos no podés hablar ni moverte. Protocolo militar. Acá, en Japón, en cualquier lado del mundo. Si vos te movés, te hacen hacer flexiones de brazos, entonces como que te hacen tener responsabilidad de tus actos. Si vos te movés, hacen bailar a toda la Compañía. Eso quiere decir que si vos en una Comisaría te mandás una cagada, cagan a toda la policía.

Mariana: Bueno, pero parece medio contradictorio. Si vos querés generar un cierto respeto hacia los compañeros, lo único que lográs de esa forma es que te odien absolutamente.

A: Vos mismo tenés que respetar a tu compañero. Para que a él no lo bailen, vos te tenés que portar bien. (Entrevista a un Aspirante)

De todos modos, vale señalar que la mayoría de las veces, lo que presumiblemente debería promover la solidaridad grupal, promueve lo contrario -ya que, puestos a elegir, ningún Aspirante elige ser castigado, y menos por faltas ajenas- y resulta, como se verá más adelante, una excelente excusa para sancionar a gran cantidad de gente.

Podemos preguntarnos ahora acerca del sentido que subyace a tales prácticas disciplinarias.

¿A qué apunta una sanción?, ¿Qué es lo que se pretende conseguir por su intermedio? ¿Tiene una función “correctiva”, o más bien “condenatoria”? Porque no es lo mismo una pena que se justifique por sí misma, que pretenda el solo hecho del castigo como medio reparador de la regla violada, que una pena utilizada como instrumento de corrección, que pretenda aleccionar al transgresor para que no reitere su falta. La primera modalidad opera como “vengando” la inobservancia de la norma; su incumplimiento es una desviación, una afrenta que se debe castigar. Para la segunda, la inobservancia de la regla es un hecho que debe repararse; la restauración de la norma importa más que el castigo por su desobediencia.

Para algunos Aspirantes, las sanciones son *“más que nada una corrección, yo no diría un castigo. Son una corrección. Como para que la persona reflexione. Si a mí me dejan demorado, sé que voy a estar demorado porque hice algo que no corresponde. Entonces la próxima vez voy a tratar de no hacerlo”*. Para otros, los motivos correctivos están por completo ausentes de las penas; lo que subyace a ellas es el más simple y puro castigo:

Ahora, cuando vos... cuando te demoran por algo que te sale mal, por ejemplo, eso me da por las pelotas. Estás desfilando, ponele, y te mandaste una cagada. En una práctica; si vos me decís que es un desfile con el Presidente de la Nación, decís “No, qué boludo, me mandé una cagada, me matan”. Es lógico. Pero se supone que vos me tenés que preparar para..., si estoy practicando y no me sale, enseñámelo, no me demorés. No me cagués a pedo, enseñámelo. Primero enseñámelo y listo; se supone que me tenés que enseñar. Ahí sí te da por las pelotas.

(Entrevista a un Aspirante)

Como se vió ya anteriormente, la incapacidad es motivo de castigo. El error, antes que subsanado por una explicación o la demostración del movimiento

correcto, es penalizado. De este modo, aquello que se ha hecho indebidamente es “corregido” por medio del castigo, y no por medio del aprendizaje.

Lo que estas distintas opiniones revelan es -además de las evaluaciones diversas que hacen de las prácticas disciplinarias los actores implicados- el hecho de que lejos de poder encasillarse en una u otra modalidad, ellas encierran en sí esta misma diversidad, constituyendo un complejo entramado que combina en su interior tanto la posibilidad del castigo como de la corrección; que se active primordialmente una u otra faceta depende tanto de la falta cometida como de la voluntad del Superior que la sanciona.

Para obtener una visión más completa de lo que significan las sanciones disciplinarias en el Curso, hay que hacer mención a otro contexto en que éstas son ejercidas, y que aporta, por lo que de esta situación se desprende, elementos sumamente ricos para una mejor reflexión acerca de la temática de la penalización. Me contaba un Aspirante lo siguiente:

A: ¿La otra vez qué fue?... Ah, estábamos en una formación y nos querían dejar a todos demorados porque uno no sé qué había hecho. Entonces entrás a mirar, como diciendo, la puta que te parió. Y después yo empecé a observar, yo y varios, no es que yo soy un iluminado. De los 500 habremos sido 200 tipos que pensamos igual. Entramos a mirar, viste, y llegamos a la conclusión, sabés que no estamos haciendo nada mal, sabés que todo esto es a propósito. Fijate vos qué casualidad, que en los desfiles, cuando salimos, siempre hacemos cagadas los martes y los jueves. Qué casualidad. Los lunes, los miércoles y los viernes, que tenemos que ir a Comisaría, no hacemos ninguna cagada, desfilamos bárbaro. ¿No te parece que hay algo raro, acá?

M: Pero finalmente, ¿los hacen quedar? O es pura...

A: No, te quedás, te quedás. Y vos estás a las puteadas.

M: O sea que te van a demorar aunque...

A: Ya sabés.

M: Te van a demorar. Por cualquier cosa.

A: Por ahí, algún día saliste...

M: Sería bueno salir algún día a horario...

A: En realidad tendría que ser “algún día me quedo”, no algún día... (salgo a horario).

(Entrevista a un Aspirante)

Como los Aspirantes bien lo saben, las sanciones por faltas inexistentes son prácticas validadas dentro del Curso. En una institución sostenida por preceptos de sometimiento y obediencia, el hecho que los Aspirantes no tengan derecho a réplica ni a disenso, hace que se institucionalice el "poder" de castigar (Foucault, 1989). Se llega entonces a situaciones donde el que tiene la prerrogativa de sancionar lo hace arbitrariamente, demostrando que puede hacerlo cuando quiera: sabe que su autoridad -y su influjo sobre los subordinados- es tal, que su orden no requiere de explicaciones; basta con que sea una señal a la que se debe reaccionar.

A: A veces algunos te bailan por el hecho de que te quieren bailar, no te dan motivos. Vos estás parado así, quietito, y "tierra!". Y ya hiciste tierra, te estás arrastrando...

M: Y no podés hacer nada.

A: ¿Y qué vas a hacer?

M: Porque si decís algo bailás dos veces más...

A: No, es peor, porque te retan, te ponen sanciones disciplinarias. Hay que agachar la cabeza. (Entrevista a un Aspirante)

Todo esto no hace sino poner de manifiesto el autoritarismo que subyace a estas prácticas, y en el cual se forma a los Aspirantes, ya que aprenden en carne propia que, más allá del *corpus* legal que reglamenta los castigos, estos pueden aplicarse discrecionalmente. "El horror del autoritarismo no está en la ausencia de normas, sino (...) en la inconsistencia de las normas que se aplican (in)dependientes de personas y situaciones" (Da Matta, s/d).

Si las sanciones son resultado de las faltas cometidas -si se sanciona un incumplimiento-, la desaparición de uno de los términos de la ecuación -aquel que se supone que es el que origina la aparición del segundo-, sólo demuestra una cosa: que el nexo causal no necesita ser respetado, que la falta es accesoria -y puede prescindirse de ella-, y que, para la perspectiva institucional, la sanción es un bien en sí mismo. El castigo por el hecho del castigo disuelve la relación falta-sanción, donde la norma -o su inobservancia- era el eje por donde discurría la posibilidad de la pena, e inaugura una nueva vinculación, aquella que asienta la legitimidad de la sanción en la sola voluntad del agente del castigo.

No significa esto que se castigue con prescindencia absoluta de la norma, al menos en un nivel discursivo. Los Superiores mantienen el simulacro de la falta, haciendo recaer sobre ella el peso de la decisión disciplinaria. Pero aún cuando en muchos casos tal falta pueda de hecho existir, en otros -y esto es lo significativo-,

el acto indebido al que se alude no pasa de ser una ficción en la que pocos Aspirantes llegan a creer. La sanción, antes que un suceso *a posteriori* -donde del incumplimiento de una norma se sigue una medida punitiva-, es un acto *a priori*: ya no es la falta la que requiere un castigo, sino el castigo el que necesita de una falta, para ser legitimado.

En un sistema como el descrito, cualquier hecho se vuelve potencialmente penable; todo se vuelve virtual objeto de sanción. El mechón que escapa de la trenza, el cansancio que impide cumplir los minutos de carrera, aquel cuyo error fue estar en el mismo lugar -o la misma Sección- del que cometió la falta, aquellos que no desobedecen ninguna norma, pero son penados igual. Las sanciones disciplinarias devienen entonces en mecanismos que no requieren -necesariamente- de ningún resorte normativo para ser impulsados.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Si lo importante es manipular los sucesos de modo que permitan aplicar sobre ellos las medidas punitivas, es porque tales prácticas son relevantes en sí mismas. ¿Por qué, entonces, las técnicas disciplinarias son tan altamente valoradas? ¿Cuál es el sentido, o la funcionalidad, que subyace a ellas?

Para responder a este interrogante no hay que perder de vista el contexto en el que tales prácticas se ejercen, atendiendo al marco institucional dentro del que se desarrollan: el "Curso Preparatorio para Agentes". Hay, creo, dos hechos fundamentales que definen la particularidad de dicho período educativo: marca el ingreso a la PFA, y la futura carrera como policía, y marca, del mismo modo -y en consecuencia-, el abandono de la vida civil.

Es práctica común de las *instituciones totales* (Goffman, 1998), el desbaratar la autodeterminación o autonomía de sus miembros, haciéndolos sentir que han perdido -al menos en parte- el dominio sobre su mundo⁵. Esto se logra, según este autor, mediante un proceso de *mortificación del yo*: "comienzan para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo" (1998:27), que tienen como objetivo una ruptura neta con el pasado.

Si el Curso implica adentrarse en una nueva vida -la policial-, implica del mismo modo, despedirse de la pasada. Es, en este sentido, una suerte de "período de pasaje", un período *liminal*, al establecer transiciones entre estados distintos (Turner, 1988). "El neófito en liminalidad debe ser una *tabula rasa*, una pizarra en blanco, en la que se inscriba el conocimiento y sabiduría del grupo, en aquellos

aspectos que son propios del nuevo *status*. Las pruebas y humillaciones, con frecuencia de carácter groseramente fisiológico, a las que se somete a los neófitos representan en parte una destrucción del *status* previo y en parte una mitigación de su esencia con el fin de prepararles para hacer frente a las nuevas responsabilidades y reprimirles de antemano para impedir que abusen de sus nuevos privilegios. Se les tiene que demostrar que no son más que arcilla o polvo, pura materia, cuya forma es moldeada por la sociedad" (Turner, 1988:110).

A la luz de lo dicho por estos autores, las técnicas disciplinarias -tal y como se manifiestan en el Curso- adquieren una razón de ser, y un sentido que excede la mera coerción. Como bien nos recuerda Foucault, "las medidas punitivas no son simplemente mecanismos "negativos" que permiten reprimir, impedir, excluir, suprimir, sino que están ligadas a toda una serie de efectos positivos y útiles, a los que tienen por misión sostener" (1989:31). Recurrir a la "violencia" y al castigo como pautas estructurantes de las relaciones sociales implica valorizar, entonces, lo que estos mecanismos tienen de útiles a la hora de reprimir/habilitar determinadas características identitarias. Disciplinar a un sujeto es normalizar en él una conducta. Si manipular el cuerpo es imprimir en él dominios de saber, disciplinar a los Aspirantes es modelar en ellos un nuevo *self*.

En tal sentido, si algo el presente trabajo enseña, es que construir un sujeto policial es construir un sujeto obediente. Ser policía es -al menos en lo que toca al personal subalterno- someterse a una determinada forma de actuar, estar atravesado por toda una red de relaciones que condicionan y estructuran el comportamiento. Y en tanto dicha construcción de lo "policial" implica a su vez una destrucción de lo "civil", el pasaje por el Curso se convierte en un espacio donde se destruye para construir, donde modelar ese nuevo *self* implica abandonar posturas pasadas para imprimir en su lugar, el nuevo *saber* a partir del cual definirse.

Otro resultado se desprende de este trabajo, y es el de revelar las percepciones y sentidos que la fuerza policial tiene de los "otros". Si la Policía necesita generar una adscripción a la institución "destruyendo" lo civil es justamente por construir de dicha sociedad una imagen distante y totalmente ajena. Así las cosas, el "ser policía" no puede ser sino una identidad excluyente: en una relación que los convierte en términos casi-antagónicos, ser uno de ellos es inmediatamente no ser el otro.

En esa distancia construida como separación ontológica, la PFA construye a la sociedad civil y se construye a sí misma. Recuperar las pautas que estructuran dicha distancia supondrá desandar un proceso histórico en que multiplicidad de factores y situaciones ayudaron a la construcción y consolidación de esta separación.

NOTAS

¹ Por Gendarmería, o el Ejército.

² *Manual Práctico para el Personal Subalterno*, pág. 32.

³ “Es necesario tomar como norma de conducta la obediencia inmediata y sin dilaciones a las órdenes impartidas por el superior, evitando siempre emitir juicios sobre los actos de éste, criticar sus órdenes o murmurarlas, como así también hacer manifestaciones de disconformidad por considerarlas inadecuadas, porque proceder de tal forma sería cometer serios actos de indisciplina”. (*Manual Práctico para el Personal Subalterno*, pág. 32-33).

⁴ La PFA regula exactamente los ítems que se deben llevar al Curso. En tal sentido, dentro del bolso sólo puede haber: 2 toallas blancas, un toallón blanco, artículos para bañarse, un par de ojotas, el equipo de gimnasia, las zapatillas, 2 remeras blancas, un trapo de piso para limpiar el arma, pomada negra, un cepillo, un cepillo para poner la pomada, y un lustra metal.

⁵ Esto se manifiesta no sólo en la obligación de sometimiento a las órdenes de un Superior, sino hasta en el hecho de que las decisiones de su vida privada no son solamente suyas, ya que para casarse deben pedir permiso, como tienen que hacerlo si quieren salir de vacaciones fuera de un radio de 60 km de la ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- Da Matta, Roberto (s/d). "A propósito de microescenas y macrodramas: notas sobre el problema del espacio y del poder en Brasil", En: *Nueva Sociedad*, Caracas.
- Foucault, Michel (1989). *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Goffman, Erving (1998) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu editores, Buenos Aires.
- Mauss, Marcel (1950). "Les techniques du corps", En: *Sociologie et Anthropologie*, Presses Universitaires de France, París.
- Merleau-Ponty, Maurice (1957). "El cuerpo", En: *Fenomenología de la percepción*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Romero Brest, Enrique (1925). *Pedagogía de la educación física*, Cabaut y cía. editores, Buenos Aires.
- Sirimarco, Mariana (2000). *Acerca de lo que significa ser policía. El proceso de incorporación a la institución policial*. Tesis de Licenciatura, Buenos Aires, mimeo.
- Turner, Víctor (1988). "Liminalidad y *communitas*", En: *El proceso ritual*, Taurus, Madrid.